



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
Malecón Ferreyros N° 376  
Telf.: 552-2753

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 142 -2020-A-MDA**

Ancón, 30 de octubre de 2020

#### **VISTO:**

Informe N° 127-2020-GM/MDA, de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 343-2020/GAJ/MDA, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 445-2020-MDA/GDUYT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte, Informe N° 063-2020-MDA/SA-LMEV de la Supervisora de Actividad, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el artículo 43° de la citada norma, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú, en el Marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020- Sección II Actividades Técnicas Posteriores a la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, 3.1.1. Conformación del Comité y Suscripción del Acta de Recepción de la AII señala: " (...) concluida la actividad, el OE designará una comisión de recepción de la actividad, la cual estará conformada por el Representante de la Obra del OE(Presidente; Ingeniero o Arquitecto colegiado), un Representante del Área de Administración del OE y el SA, que actuará como asesor de la comisión; esta debe conformarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles de recibida la comunicación de termino de AII dado por el SA. (...) el plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el acta de Recepción no deberá excederse de 3 días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los medrados señalados en la ficha técnica declarada elegible.

Estando a lo expuesto, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, y de conformidad con el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD, para la actividad denominada "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL PARQUE MIGUEL GRAU DISTRITO DE ANCON-LIMA-LIMA", Dicha Comisión estará integrada conforme a continuación se detalla:

- |                                              |              |
|----------------------------------------------|--------------|
| ➤ Ing. DENI CHIPANA HUAGLES                  | (Presidente) |
| Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte    |              |
| ➤ CPC. CARLOS PEREZ CARRASCO                 | (1° Miembro) |
| Gerente de Administración y Finanzas         |              |
| ➤ Ing. LUZ MARY ENCARNACION VARILLAS         | (2° Miembro) |
| ➤ Supervisora de Actividad-Asesora de Comité |              |

**Artículo Segundo.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y a las demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente, en lo que corresponda a cada una de ellas, conforme a sus facultades.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. GISELA RONDON ALCANTARA  
GERENTE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

PEDRO JOHN BARRERA BERNUI  
ALCALDE